



RESOLUCION No. CSJCAR22-448
1 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR22-362 del 21 de septiembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El doctor **MARLÓN ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ**, Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, mediante Oficio del 20 de septiembre de 2022, solicitó la concesión de permiso especial para realizar estudios de Especialización en Legislación de Familia y del Menor, en la Universidad de Caldas, los días viernes cada quince días, según el cronograma de estudio.
2. Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante resolución CSJCAR22-362 del 21 de septiembre de 2022, le concedió permiso especial de estudio al doctor **MARLÓN ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ**, Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, para adelantar estudios de Especialización en Legislación de Familia y del Menor, en la Universidad de Caldas, los días viernes cada quince días, según el cronograma de estudio, bajo la condición que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de administración de justicia.
3. Que, mediante oficio del 27 de octubre de 2022, el citado Funcionario Judicial, desistió del permiso de estudio concedido mediante el aludido acto administrativo, por cuanto probablemente se le podría cruzar con el curso concurso que pretende iniciar en el 2023 dentro de la convocatoria 27 de funcionarios de la rama judicial.

Por lo considerado, el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR22-362 del 21 de septiembre de 2022, que le concedía permiso especial de estudio al doctor **MARLÓN ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ**, Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, para adelantar estudios de Especialización en Legislación de Familia y del Menor, en la Universidad de Caldas, los días viernes cada quince días, según el cronograma de estudio, bajo la condición que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de administración de justicia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución _____ CSJCAR22-448 del 1 de noviembre de 2022 _____, de la que		
He recibido un ejemplar.		
MARLÓN ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha